

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 13 DE AGOSTO DE 1928

NÚMERO 5351

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Repùblica.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobernación y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 58, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N° 13.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafo, tercer piso, Avenida Central—Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N° 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 23, de 9 de Agosto de 1928..... 15289

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 226, de 6 de Octubre de 1928..... 15289

Resolución número 227, de 8 de Agosto de 1928..... 15289

Certificado número 1805 de registro de marca de fábrica..... 15289

Certificado número 1806 de registro de marca de fábrica..... 15289

Solicitud de registro de patente de invención..... 15289

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15289

Solicitud de registro de marca de comercio..... 15289

RAMO DE MINAS

Resolución número 53, de 9 de Agosto de 1928..... 15290

Resolución número 54, de 10 de Agosto de 1928..... 15291

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Agosto de 1928..... 15291

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Agosto de 1928..... 15291

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Agosto de 1928..... 15291

Avíos Oficiales..... 14291

Edictos..... 15291

Poder Ejecutivo Nacional
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

En memoria de 25 de Junio último, se dirige a este Despacho la señorita Victoria Grimaldo, solicitando se le jubile con sueldo que actualmente devenga como Enfermera de la Escuela Normal de Inspectores, el cual es de setenta pesos habilitaciones mensuales, en atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 65 de 1926. Para reforzar su solicitud, la memorialista acompaña a su petición todos los documentos necesarios para decretar su jubilación.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Jubilar a la señorita Victoria Grimaldo, con el sueldo de setenta pesos habilitaciones mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 65 de 1926, sobre jubilación. Este sueldo será pagado de los fondos de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. D. AROSEMENA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2206

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2206.—Panamá, Agosto 6 de 1928.

En escrito fechado el 24 de Febrero del presente año, al apoderado de la C. & T. Harris (Calne) Limited, domiciliada en No. 1, The Strand, Calne, Wiltshire, Inglaterra, se dirigió el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio tópicos, jamonés, mantequilla de cebolla, carne de cerdo, salchichas, salchichas enrolladas, sopas, pasteles de carne, carnes frescas, vegetales en potes y en latas, pescados en potes y latas, y asimilados de ave y caza, que se elaboran o fabrican en Calne, Wiltshire, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Expedíase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Registrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1805 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2207.—Panamá, 8 de Agosto de 1928.

En escrito de fecha 26 de Abril del corriente año, al apoderado de la North American Dye Corporation, de No. 519 Avenida 55, ciudad de Mount Vernon, condado de Westchester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, se dirigió el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio tintes.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva DYTINT, y se aplica en los envases, cajas, paquetes, anuncios, etc., y las demás partes de que conste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la North American Dye Corporation, de Mount Vernon, condado de Westchester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expedíase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Registrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. D. AROSEMENA.

Panamá, 8 de Agosto de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1806 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NÚMERO 1805

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Agosto de 1928.

—Caducua: 6 de Agosto de 1938.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2205, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la C. & T. Harris (Calne) Limited, domiciliada en No. 1, The Strand, Calne, Wiltshire, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio tópicos, jamonés, mantequilla de cebolla, carne de cerdo, salchichas, salchichas enrolladas, sopas, pasteles de carne, carnes frescas, vegetales en potes y en latas, pescados en potes y latas, y asimilados de ave y caza, que se elaboran o fabrican en Calne, Wiltshire, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Febrero de 1928, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 528b de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Abril de 1928.

Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. D. AROSEMENA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva HARRIS, y se aplica en los envases, cajas, paquetes, anuncios, etc., y los demás se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma sin que en nada altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NÚMERO 1806

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 8 de Agosto de 1928.

—Caducua: 8 de Agosto de 1938.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de la North American Dye Corporation, de No. 519 Avenida 55, ciudad de Mount Vernon, condado de Westchester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio tintes que se elaboran o fabrican en Westchester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Abril de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5297 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 Mayo de 1928.

Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

GACETA OFICIAL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva DYTINT, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros recipientes, etc., de estos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El suscrito, E. S. Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, debidamente facultado por el poder que acompaña, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una Patente de Invención nueva y útil en mejoras, a favor de la McRae Paint Products, Inc., una corporación organizada de acuerdo con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, y domiciliada en N° 11, calle West 7th Los Angeles, California, Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 1888 del Código Administrativo, por el término de quince (15) años.

La patente de invención en referencia relaciona con la producción de una tinta o material impermeable de propiedades mejoradas.

Anexos:

Poder que me faculta en el asunto; Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción dada;

Papel sellado y estampillas para los gastos del caso.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

pp. McRae Paint Products, Inc.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de sábera registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Cream of Wheat Company, de Calle 5^a y Avenida 1^a Norte, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, para amparar y distinguir en el comercio alimento de trigo para el desayuno.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Crema de Trigo

se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de estos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Hipp Motor Car Corporation, de la esquina de las Avenidas Milwaukee y Mount Elliott, en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio automóviles y las partes constructivas de éstos.

La marca en referencia consiste en la letra H y el número 88, entrelazados dentro de un marco de forma rectangular, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, etc., de estos, de manera que se estime conveniente.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Hipp Motor Car Corporation, de la esquina de las Avenidas Milwaukee y Mount Elliott, en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio automóviles y las partes constructivas de éstos.

La marca en referencia consiste en la letra H y el número 88, entrelazados dentro de un marco de forma rectangular, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, etc., de estos, de manera que se estime conveniente.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Victor Talking Machine Company, de calles Front y Cooper, ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, para amparar y distinguir en el comercio maquinaria parlante y partes de estas y discos para máquinas parlantes.

La marca en referencia consiste en la representación distintiva de un cupido, sentado en un disco en la actitud de delineando círculos con una pluma de ave sobre dicho disco.

La marca en referencia consiste en la representación distintiva de un cupido, sentado en un disco en la actitud de delineando círculos con una pluma de ave sobre dicho disco.

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo certificados números 240, 162 y 239, 805 a favor de la Lambert Pharmacal Company, de N° 7 calle 10^a Oeste, ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, para amparar y distinguir en el comercio una mezcla medicinal, antíceptiva y salmúndadora o desinfectante, polvo para los dientes, pasta para los dientes y pastillas medicinales para el alivio de la indigestión y de enfermedades de garganta, verilla para el cutis, el crema, sales para el baño y pastas y pomadas generalmente conocida como crema para afeitar.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

LISTERINE

se aplica en los efectos mismos, o en

las envolturas, cajas, paquetes, otros re-

cipientes, etc., de estos de manera que

se estime conveniente.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros recipientes, etc., de estos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Robert James Boyd, mayor de edad y socio de la razón social denominada Boyd Brothers, Incorporated, de esta ciudad, suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de una marca de comercio para amparar y distinguir en el comercio preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas fabricadas en Nueva York EE. UU. de América, para el expediente en este mercado.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Cremolagar

y se aplica en los efectos mismos o en los frascos, cajas, envases de todas clases las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos:

Cuatro faecimilés de la marca;

Un clis;

Comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

Robert James Boyd.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 53.—Panamá, 9 de Agosto de 1928.

De conformidad con el ordinal 3º del artículo 111 del Código de Minas,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto de declaran, ducados los siguientes denuncias:

De las cuatro (4) minas de azufre denominadas «Cap Rock Sulphur Mine», constante cada una de tres (3) pertenencias, y denunciadas por el señor Capitán Juan Francisco Sheridan, el dia 8 de Agosto del año de 1927 ante el Alcalde de Penonomé, Provincia de Coatl.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramón de Minas.—Resolución número 54.—Panamá, 10 de Agosto de 1928.

De conformidad con el ordinal 3º del artículo 111 del Código de Minas,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declaran, ducados los siguientes denuncias:

De las cuatro (4) minas de azufre denominadas «Sulphur Dome Mine», constante cada una de tres (3) pertenencias, y denunciadas por el señor Capitán Juan Francisco Sheridan, el dia 9 de Agosto del año de 1927, ante el Alcalde de La Pintada, Provincia de Coatl.

De las cinco (5) minas de asbestos denominadas «Asbestos Mine», constante cada una de tres (3) pertenencias, y denunciadas por el señor Capitán Juan Francisco Sheridan, el dia 9 de Agosto del año de 1927, ante el Alcalde de La Pintada, Provincia de Coatl.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. D. AROSEMENA.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

RELACION

Los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el dia 6 de Agosto de 1928.

As. 3272.—Escritura otorgada el 5 de Julio de este año ante un Notario de Nueva York, por la cual «The National City Bank of New York» confiere poder a Thomas F. Fagan para que sirva en Panamá a la mencionada Corporación de Sub-Gerente.

As. 3273.—Escritura 884 de 4 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Dolores Cabiles de Torán cuela hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad a favor de Jewel Leonard Flowers.

As. 3275.—Escritura 883 de 6 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Jewel Leonard Flowers constituye hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad a favor de Hortensia Jovani de Alfar.

As. 3275.—Escritura 883 de 6 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Arthur Müller adiciona la escritura 376 de 12 de Abril de 1926, por la cual confiere poder a Amatistio Ruiz Noriega y Carlos William Müller.

As. 3276.—Copia del documento anterior.

Panamá, 6 de Agosto de 1928.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRS V.

RELACION

Los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el dia 7 de Agosto de 1928.

As. 3277.—Escritura 51 de 24 de Julio de este año de la Notaria de Coatl,

por la cual Sara Seijas de Martín cuela la hipoteca a Juan García Crisol.

As. 3278.—Escritura 684 de 12 de Junio de este año de la Notaria 2º, por la cual el Banco Nacional cuela hipoteca a Ezequiel Urrieta Díaz.

As. 3279.—Oficio 274 de 6 de los corrientes del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica levantamiento de embargo sobre la parte de finca que corresponde a Tissian D. Cajar.

As. 3280.—Escritura 890 de esta fecha de la Notaria 2º, por la cual José H. Hernández cuela hipoteca de Machuro Fidaneque Hernández.

As. 3281.—Escritura 888 de esta fecha de la Notaria 2º, por la cual Guillermo Arce vende a Mercedes Llavanera que Nos una finca en esta ciudad.

As. 3282.—Escritura 310 de 4 de los corrientes de la Notaria de Colón, por la cual Enrique Pusey y William Ting Lung contraen un contrato de arrendamiento celebrado por esta escritura, otras obligaciones de la misma. Indole.

As. 3283.—Escritura 158 de 25 de Mayo del año pasado de la Notaria de Chiriquí, por la cual Fernanda C. vda. de Torres ceda una parte de finca de su propiedad, distinguida con el número 1086 a Ricardo Henry y Domingo Medina.

As. 3284 y 3285.—Certificados números 1009 y 1010 expedidos por el Gobernador de esta Provincia el 2 de los corrientes en los cuales hace constar la razón social de las casas Lio Sien y Lio Man Chep, respectivamente.

Panamá, Agosto 7 de 1928.
El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el dia 8 de Agosto de 1928.

As. 3286.—Oficio 160 de ayer del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por un señor Flower a favor de A. M. Fite para garantizar los resultados de un juicio.

As. 3287.—Escritura 885 de 6 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Carlos de la Cerdá constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3288.—Escritura 889 de ayer de la Notaria 2º, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a José A. Sosa y otra sobre una finca en esta ciudad.

As. 3289.—Escritura 311 de 4 de los corrientes de la Notaria de Colón, por la cual Louise Paule Klouman confiere poder a Thomas M. Sabó.

As. 3290.—Escritura 312 de 4 de los corrientes de la Notaria de Colón, por la cual Pierre Klouman confiere poder a Thomas M. Sabó.

As. 3291.—Escritura 889 de 6 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Arnulfo Arias constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3292.—Escritura 889 de 6 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Arnulfo Arias constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, Agosto 8 de 1928.
El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LHO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 5.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el dia de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nómadas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del dia siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se notifica a los destinatarios de ENCOMIENDAS POSTALES tanto del servicio INTERNO como del servicio INTERNACIONAL, que a partir del dia primero de Agosto próximo, se harán efectivos en las Oficinas de Correos de la República, los derechos de almacenaje o depósito de dichas encomiendas, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 75 de 4 de Mayo de 1917, que dice así:

«Artículo 23.—Las encomiendas que no sean retiradas de las Oficinas de Correos dentro de las cuarenta y ocho horas después de haberse depositado el aviso respectivo en las Secciones de apartados o de entrega general, pagarán dos y medio céntimos por almacenaje, por cada veinticinco horas que permanezcan en la Oficina.

«Parágrafo.—Este almacenaje se hará efectivo por medio de estampillas de correo que se adherirán sobre las encomiendas y se anularán con el sello de la Oficina.

«Parágrafo.—Para poder establecer cuando y cuanto debe cobrarse por este almacenaje se debe anotar en el aviso de la encomienda la fecha y la hora del dia en que se expide.»

JOSÉ M. GOYTÍA,
Director General de Correos
y Telégrafos.

30 vs.—15

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República de Panamá,

Por medio del presente, cita, llama y emplaza a JOHN F. ECKER, sin domicilio conocido, y cuyo paradero se ignora, mayor de edad, ciudadano norteamericano, casado y Capitán de Marina, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, comparezca en este Despacho, a estar en derecho en el juicio que en este Tribunal se le sigue, por el delito que define y castiga el Título Décimo, Capítulo Primero del Libro Segundo del Código Penal; con apercibimiento de que no compareciendo, será declarado rebeldé, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Por tanto se fija, el presente en lugar público de la Secretaría, hoy diez de Agosto de mil novecientos veintiocho, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez Superior de la República,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ordiz.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este edicto se cita a la señora Emma F. Londergan para que se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido, en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, su esposo señor James D. Motherway. Se le advierte a la emplazada que si no se presenta dentro del término de treinta días contados desde la fijación de este Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Julio treinta y uno de mil novecientos veintiocho.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal de Panamá,

Cita y emplaza por el presente edicto a Peñíritor Quirós, de veinticinco años de edad, agricultor, soltero, católico, panameño y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días comparezca el Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra, por el delito de violación de Enero de mil novecientos veintiocho por el delito de lesiones personales; con la advertencia de que si no hacerlo, su omisión se apreciará como un delito grave en su contra, perderá el derecho de excusado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención (artículo 2343 del C. J.)

Recuérdase a las autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones legales, el deber en que está de denunciar, aprehender o perseguir el demandado, so pena de incurrir como cooperadores o cómplices del delito imputado a Quirós.

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 2345 del C. J., se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho de 1928, de un ejemplar del mismo se retira de la Oficina Suprema de Justicia, para la ley 100 veinte y seis consecutivas.

Expedido en el Salón de Audiencias del Juzgado Segundo Municipal, a los

dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

ENRIQUE D. DÍAZ.

El Secretario,

G. Guardia.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eladio Guarín, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo, como de dos años de edad, con los cuernos despuñados, marcado a fuego en la anca izquierda así:

EP

y señalado a sangre con trena y golpe por encima de una oreja, el cual se encuentra vagando por los manglares de Puerto Posada, de esta jurisdicción desde hace varios meses, sin tener dueño que se conozca, según denunció presentado por el mismo depositario.

Va para que se cumpla lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de esta Oficina, en los lugares públicos de la ciudad, y un ejemplar de dicho aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el tiempo que señala la ley, a fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente se presente oportunamente a reclamarlo.

Si vencidos los treinta (30) días de su publicación, no se presenta reclamo alguno, se considerará el referido novillo como bien vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal; previos los requisitos de ley.

Penonomé, Agosto 7 de 1928.

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Pérez, se encuentra depositada una novilla amarillo, cachí-alto, con una mancha blanca en la barriga, marcado a fuego así:

Al lado derecho: AP; al lado izquierdo: DS y M; el cual se encuentra vagando en el lugar denominado «París Viejo», de esta jurisdicción, sin conocérsele dueño alguno, por espacio de seis meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Parita, Julio 23 de 1928.

El Alcalde,

ANIBAL QUINZADA.

El Secretario,

Martínez

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guataca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Ibarra se encuentra depositado un toro, color canela obscuro-sardo, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con dos ferretes, así:

(GF) (2)

en el lomo del lado derecho el primero y el segundo en el lomo del lado izquierdo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Ibarra, quien lo conoce hace más de cinco meses como bien desconocido vagando y pastando en potreros y sabanas de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer se fija el presente aviso, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1601, 1602 y 1603 del Código Administrativo, por el término de 30 días contados desde la fecha, y se envía copia auténtica de este aviso a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Guataca, Junio 14 de 1928.

El Alcalde,

L. FIGUEROA A.

El Secretario,

Francisco González D.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Zamora se encuentra depositado un caballo colorado, como de seis cuartas de alto, como de cuatro años de edad, el cual manifiesta como única marca una raya muy borrosa en la paleta izquierda, el cual vagaba en las Sabanas de este Distrito, en el lugar denominado «Las Guabitás», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que aquél que se encuentre con derecho lo haga valer en tiempo hábil, y de no hacerlo así, será el animal rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Pijado en esta Alcaldía hoy veintiseis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA O.

El Secretario,

Fco. Carrasco M.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Lombardo, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una novilla de color negro, monguita, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

+

A

y a sangre, con horqueta en una oreja y golpe por debajo en la otra, la cual se encuentra vagando por los alrededores del caserío de «Pajonal» jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses, sin dueño conocido, según denunció presentado en este Despacho por el señor José del Rosario Hernández, vecino del citado lugar de Pajonal.

X para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que señala la ley, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido los treinta (30) días de publicación, no se presentare persona a reclamar, se considerará dicha novilla como bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal, previos los trámites legales.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Cozzarelli, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novilla negra como de uno año de edad, con una oreja gacha sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal venía pastando desde hace varios meses en el potrero del citado Cozzarelli que posee en el Corregimiento de San Félix, y que lleva el nombre de «René», jurisdicción de este Distrito.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrado por el señor Cozzarelli citado a esta Alcaldía de conformi-

dad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de este Distrito y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario se considerará como un bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, Junio 26 de 1928.

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una yegua color colorado, de 3 años, mostrona, con un potrillo al pie, como de 20 días de nacido.

Que dicha potriza hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 14 de 1928.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

Olimpo Aníbal Sáenz.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chiré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Celerin, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey de color amarillo pálido, peón, de primera clase, marcado a sangre en las orejas con sendos cortes en forma de semicírculo, el de la oreja derecha hacia abajo y el de la izquierda hacia arriba, cachí alto y también está marcado a fuego con los siguientes ferretes: C en la paleta y H S en el lado derecho (en el anca) y

J D, o—o G

las dos primeras en el anca y el último en la pulpa del lado izquierdo del referido animal.

Dicho buey ha sido denunciado por el mismo señor Celerin, por estar pastando en su potrero «Tres Hermanos» desde el 21 de Mayo último, sin dueño conocido.

Para darle cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y se envía copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días que la ley señala, si no se presenta reclamo alguno por quien se crea con derecho al expuesto animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Chiré, Junio 5 de 1928.

El Alcalde del Distrito,

J. A. PORCELL S.

El Secretario,

J. González V.

30 vs.—29